

CIRCULAR No. 036

San Juan de Pasto, 16 de julio de 2026.

DIRIGIDA A: Facultades, Departamentos y Programas Académicos

ASUNTO: Fortalecimiento de la socialización de las rutas institucionales para la atención de solicitudes estudiantiles y del Reglamento Estudiantil.

Cordial saludo.

La Vicerrectoría Académica informa que el Ministerio de Educación Nacional, exhortó a las Instituciones de Educación Superior a fortalecer las estrategias de divulgación dirigidas a la comunidad universitaria sobre el alcance de la Ley 1740 de 2014, los reglamentos estudiantiles, las rutas institucionales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), las instancias competentes para resolver los asuntos académicos y disciplinarios, y los casos en los cuales procede la intervención del Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido, el Ministerio recuerda que, en virtud de la autonomía universitaria, corresponde a las instituciones conocer, tramitar y resolver, de manera oportuna y motivada, los asuntos regulados por su normatividad interna, garantizando el debido proceso y orientando adecuadamente a los estudiantes sobre las instancias y recursos previstos institucionalmente.

La Universidad de Nariño ha venido fortaleciendo estos procesos mediante diferentes acciones institucionales. Entre ellas, la [Circular No. 025 de 17 de junio de 2024](#), expedida por la Vicerrectoría Académica, mediante la cual se recordaron las competencias de los Comités Curriculares, Consejos de Facultad, Directores de Departamento y demás instancias para la atención de las solicitudes estudiantiles, así como los términos legales para su respuesta y las rutas administrativas que deben seguir los estudiantes.

En concordancia con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, se informa que durante las **Jornadas de Inducción Institucional dirigidas a los estudiantes de primer semestre del período académico B-2026**, organizadas por la Dirección de Bienestar Universitario, se incorporará un espacio específico para la socialización del Reglamento Estudiantil, las rutas institucionales para la atención de solicitudes estudiantiles, los canales de atención de PQRSD y el alcance de las competencias institucionales y ministeriales, actividad que será desarrollada de manera articulada entre Bienestar Universitario, la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones (OCARA) y Control Interno.

No obstante, teniendo en cuenta que el conocimiento de estos procedimientos debe fortalecerse de manera permanente y no limitarse al ingreso de los estudiantes a la

Universidad, se solicita a las Facultades, Departamentos, Consejos de Facultad, Comités Curriculares y al personal docente y administrativo reforzar periódicamente esta información en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, promoviendo entre los estudiantes el conocimiento de:

- Las competencias de las diferentes autoridades académicas y administrativas de la Universidad.
- Las rutas institucionales para la atención de solicitudes académicas y administrativas.
- Las instancias competentes para resolver cada tipo de solicitud y los recursos previstos en la reglamentación institucional.
- Los canales institucionales para la presentación y atención de PQRS.
- El alcance de la intervención del Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, aclarando que dicha entidad no constituye una segunda instancia de los procedimientos internos de la Universidad.

Se invita igualmente a las autoridades académicas a continuar garantizando que las solicitudes estudiantiles sean atendidas de manera oportuna, motivada y dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, orientando a los estudiantes sobre la dependencia competente para conocer cada asunto y evitando remisiones innecesarias entre instancias.

Finalmente, se recuerda a toda la comunidad académica que permanece vigente la [Circular No. 025 de 17 de junio de 2024](#), la cual contiene las orientaciones relacionadas con las competencias de las diferentes instancias académicas y las rutas para el trámite de las solicitudes estudiantiles.

Agradecemos el compromiso de todas las dependencias académicas y administrativas para continuar fortaleciendo una cultura institucional basada en la orientación oportuna, el respeto por el debido proceso y la garantía de los derechos de nuestros estudiantes.

Atentamente,



GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Vicerrector Académico

Proyectó: Carolina Luna. Asistente Vicerrectoría Académica